

NOTA INFORMATIVA. TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

Los títulos de Familia Numerosa vigentes a fecha 14 de marzo de 2020, y que perdían su vigencia durante el estado de alarma, se mantienen en vigor en aplicación de lo previsto en la disposición adicional tercera del RD 463/2020, de 14 de marzo, durante todo el tiempo que se mantenga el estado de alarma.

Una vez finalizado el estado de alarma se reanuda el cómputo de plazos, por lo que las solicitudes de renovación del título deben presentarse dentro del plazo de los tres meses anteriores a su vencimiento, no computándose en este plazo el tiempo que haya estado vigente el estado de alarma. Los beneficios concedidos a las familias numerosas surtirán efectos desde la fecha de presentación de la solicitud de renovación del título siempre que la resolución administrativa que se dicte sea favorable a la renovación.

Por tanto, aquellas familias que tenían título de familia numerosa que perdía su vigencia durante el estado de alarma, tienen el título en vigor.